



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB WWW.TCE.GOB.EC INSTITUCIONAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 217-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2023.- Las 13h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 175-25-07-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de julio de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa **Nro. 217-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 25 de julio de 2023, a las 17h01 conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, “(...) se recibe de la señora Amelie Martina Vinueza Garcés, un (01) escrito en trece (13) fojas, y en calidad de anexo una (01) foja (...)”. (fs. 17).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de un recurso subjetivo contencioso electoral, interpuesto por la señorita Amelie Martina Vinueza Garcés (fs. 2 -14).

- 1.2.** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 175-25-07-2023-SG**, de 25 de julio de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **217-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 16-17).
- 1.3.** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 26 de julio de 2023, a las 09h05, compuesto de un (01) cuerpo, en diecisiete (17) fojas. (fs. 17)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**



PRIMERO: (Contenido del recurso).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la recurrente, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso; al efecto:

- 1.1. Cumplan con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, con énfasis en los numerales **2, 3, 4, y 5**.
 - 2) Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados; al efecto, la compareciente remita la copia de la cédula de ciudadanía.
 - 3) Especifique con claridad y precisión el acto, resolución o hecho respecto del cual se presenta el recurso, acción o denuncia, con el señalamiento del órgano que lo emitió y la identidad de la o las personas a la que se le atribuye la responsabilidad del hecho;
 - 4) Fundamente con precisión y claridad su recurso, señalando los agravios que causa el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;
 - 5) El anuncio de los medios de prueba que se ofrecen para acreditar los hechos.
- 1.2. Al amparo de lo previsto en los artículos 138, 139, 140, 141 y 143 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la recurrente, a fin de probar los hechos, adjunte las pruebas que dice anunciar, teniendo en cuenta que, conforme la jurisprudencia electoral, las copias simples no hacen fe en juicio.
- 1.3. Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.4. Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte a la recurrente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas de las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, **todos los días y horas son hábiles.**

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la recurrente, a favor del abogado Jorge Sosa Meza; así como, el señalamiento de la dirección de correo electrónico: jorgsosa@hotmail.com.

SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la señora Amelie Martina Vinueza Garcés, y su patrocinador, en:

- Correo electrónico: jorgsosa@hotmail.com.

SÉPTIMO: (Secretaría).- Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga **TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 26 de julio de 2023.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL - TCE
kcm



